
	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
	DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	RESOLUCION 181		Fecha: 26/08/2016 Consecutivo: 040 Página: 1de 1 Versión: 02	

RESOLUCION No. 040
 Agosto 26 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL IMEBU PARA LA VIGENCIA 2016-2019

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, tiene como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones del sector público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legalmente asignadas al IMEBU, se requiere de un plan estratégico debidamente articulado y conocido por todos los funcionarios de la Entidad.

Que según el Acuerdo Municipal 030 de diciembre 19 de 2002, corresponde al Consejo Directivo proponer el correspondiente programa de inversiones de acuerdo con el plan de desarrollo del municipio y determinar los instrumentos necesarios para su ejecución y cumplimiento en concordancia con las políticas y estrategias de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

Que corresponde al Director General del Instituto adoptar el Plan Estratégico del IEMBU, para el periodo comprendido entre los años 2016-2019, debidamente propuesto y aprobado por el Consejo Directivo del Instituto mediante Acta No. 003 del 30 de junio de 2016

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Estratégico del IEMBU, para el periodo comprendido entre los años 2016-2019, según documento adjunto denominado DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub dirección Técnica con el apoyo de los demás funcionarios del Instituto y/o líderes de cada proceso ejecutaran el Plan Estratégico 2016 – 2019 a través de los planes de acción anuales, los cuales serán formulados a más tardar el 31 de enero de cada año, a través de los EJES MISIONALES de emprendimiento e innovación, fortalecimiento empresarial y empleo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LUIS FERNANDO PRADA COBOS
 Director General

Proyecto: **DEICY HERNANDEZ GAMA**
 Subdirector Técnico

Revisó Aspectos Jurídicos: **OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ**
 Asesora Jurídica

[Handwritten signature]
 Sep 11/16
 12m.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 – OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 – OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013